



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021). .

Rad. No. 110014003-005 2021-0086-00

Se observa que el presente asunto lo constituye la solicitud de una práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte de los señores LUZ KAREN FERNANDEZ VANEGAS Y YEISSON NABOR AGUIRRE REYES cuyo **domicilio** es el Municipio de Acacias- Meta.

La regla prevista en el numeral 14 del artículo 28 del C.G. del P., establece que la competencia “*Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o **del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso***”, por lo que el llamado para conocer de la anterior solicitud es el **Juez Promiscuo Municipal de Acacias- Meta**, razón por la cual el juzgado con base en dicho precepto, concordante con el art. 90 del C.G. del P., dispone:

1. RECHAZAR la presente prueba extraprocesal instaurada por **R.L, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SANTA ANA LTDA**, por falta de competencia, factor territorial.

2. ORDENAR la remisión de la solicitud y sus anexos, a la **OFICINA JUDICIAL DE REPARTO de ACACIAS, META**, para que sea repartida ante el **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ACACIAS- META**, quien es el competente.

Oficiese y háganse las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 22
Fijado hoy 19 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f6400ca5ad85ae11ce03d77e7201e011ee92d24ce56e9eecd6fd64f661b4ca4

Documento generado en 16/04/2021 06:40:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>